

RIO GALLEGOS, 08 SEP 2014

VISTO:

El Expediente Nº 69.536/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Emiliano Darío ZUÑIGA solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Biología (Orientación Zoología) de la Universidad Nacional de La Plata;

QUE a fs. 108 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 121 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Zoología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 122 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Botánica recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 125 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013-CS-UNPA – Artículo 115º inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Emiliano Darío ZUÑIGA (D.N.I. Nº 30.734.874) en la asignatura Zoología de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Zoología General de la carrera Licenciatura en Biología (Orientación Zoología) de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 2º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Emiliano Darío ZUÑIGA (D.N.I. Nº 30.734.874) en la asignatura Botánica de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Biología (Orientación Zoología) de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Emiliano Darío ZUÑIGA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo cumplido, ARCHIVASE.-



  
DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION

391